

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**MARIANO GONZALEZ ZARUR,**  
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

***DECRETO No. 16***

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracciones VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones VII y X, 38, 45 fracción I, 47 fracción III y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, “**SE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL AL MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA, COMO ÚLTIMO REDUCTO DE LA CULTURA OTOMÍ EN EL ALTIPLANO TLAXCALTECA**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, asista con los beneficios de los programas proyectados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a nuestras hermanas y hermanos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Decreto al Titular del Ejecutivo Federal, para los efectos legales procedentes.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de

Xicohténcatl, a los nueve días del mes de Mayo de 2014.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARIANO GONZALEZ ZARUR  
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ  
CARRERA  
Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y de conformidad con lo establecido en los Decretos con número 94 y 172, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fechas diez de Mayo del año dos mil doce y quince de Mayo del año dos mil trece, por el que se Decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado, del Instituto

Electoral de Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, del Instituto del Deporte del Estado de Tlaxcala y Presidencias Municipales, emite la Convocatoria a las y los Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Tercer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2014, bajo el siguiente tenor:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA DE LA LXI LEGISLATURA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD, INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES:**

**CONVOCAN**

A las y los Jóvenes Tlaxcaltecas de 15 a 22 años de edad cumplidos, a participar en el proceso de elección para integrar el “Tercer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2014” a celebrarse los días 21 al 25 de Julio del presente año; de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Las y los Jóvenes interesados en participar en el Tercer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2014, deberán cumplir los siguientes:

**REQUISITOS**

- I.** Copia del acta de nacimiento.

- II. Constancia de radicación expedida por Autoridad Municipal correspondiente.
- III. Carta dirigida al Instituto Electoral de Tlaxcala, en la que deberá manifestar los motivos por los que desea participar en el Tercer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2014.
- IV. Copia de la credencial de elector del participante, en caso de ser mayor de edad; en caso de ser menor de edad copia de la credencial de elector del padre o tutor.
- V. Iniciativa impresa y en medio magnético.

- III. Trata de personas, jóvenes en riesgo.
- IV. Derechos sociales y culturales hacia un enfoque educativo.
- V. Jóvenes con derechos.
- VI. Medio ambiente y sustentabilidad.
- VII. Igualdad sustantiva.

Durante el desarrollo de las Convenciones Distritales, los temas contenidos en la presente Base, se referirán al Municipio o Distrito Electoral del participante.

**TERCERA.** Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

#### **NO PODRÁN PARTICIPAR**

- I. Familiares de los diputados de esta Sexagésima Primera Legislatura.
- II. Las y los Jóvenes que hayan participado en el Segundo Parlamento Juvenil.

Para efectos de la elaboración de la iniciativa, los aspirantes podrán auxiliarse en los formatos que la comisión organizadora pondrá a su disposición en las páginas [www.congresotlaxcal.gob.mx](http://www.congresotlaxcal.gob.mx) y [www.ietlax.org.mx](http://www.ietlax.org.mx).

**SEGUNDA.** Los temas a desarrollar son:

- I. Vinculación de Políticas Públicas para una mejora laboral a Jóvenes.
- II. Participación ciudadana, prevención del delito y violencia juvenil.

#### **FASES**

- I. Recepción de documentos y solicitudes.**

#### **Lugar y fecha:**

- Oficina de los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicada en Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala, en días y horas hábiles, una vez publicada la presente Convocatoria.

#### **Fecha límite:**

30 de Junio del año 2014

Las solicitudes recibidas en las oficinas de los Diputados serán remitidas el día 3 de Julio del

año en curso al Instituto Electoral de Tlaxcala, para su revisión y aprobación.

## **II. Elección de los Representantes Distritales.**

Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, deberán asistir a las convenciones Distritales que se celebrarán en los Municipios que sean cabecera Distrital, los días 14 al 16 de Julio, de acuerdo al calendario que emita el Instituto Electoral de Tlaxcala.

El calendario de convenciones Distritales deberán publicarse los días 10 y 11 de Julio del año en curso, en los periódicos impresos y digitales de mayor circulación en el Estado, así como también en las paginas [www.congresotlaxcala.gob.mx](http://www.congresotlaxcala.gob.mx) o [www.ietlax.org.mx](http://www.ietlax.org.mx) y en la página de facebook "Tercer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2014".

### **LAS CONVENCIONES DISTRITALES SERÁN PRESIDIDAS POR:**

- a) El Diputado representante del Distrito;
- b) El Presidente Municipal de la cabecera Distrital;
- c) Un Representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala;
- d) Un representante del Instituto Electoral de Tlaxcala;
- e) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud;

- f) Un representante del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

La participación se realizará mediante sorteo previo al inicio de la convención.

En esta fase el participante deberá explicar y defender la propuesta teniendo una duración máxima de 5 minutos.

Al término de la exposición, los participantes, por medio del voto libre y secreto, elegirán a quien deba representarlos en el Tercer Parlamento Juvenil, votarán por medio de boletas que al efecto el Instituto Electoral de Tlaxcala proporcione y autorice. Los participantes votarán por dos opciones distintas, siendo inválido el voto que solo sea marcado para una opción o marcado para más de dos opciones, en caso de empate o que solo participen dos representantes municipales, los miembros presentes integrantes del presidium, en su calidad de jurado, elegirán por medio del voto libre y secreto a quien deba representar a ese Distrito Electoral en el mencionado Parlamento Juvenil, observando para ello el discurso, la estructura y el contenido de la iniciativa.

### **ENTREGA DE CONSTANCIAS**

En cada una de las fases se entregarán las constancias correspondientes.

Quienes hayan sido electos integrantes al Tercer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2014, recibirá las constancias de mayoría el viernes 18 de Julio del año 2014 en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Las y los jóvenes participantes al abordar la temática propuesta en la Base Segunda de esta Convocatoria, lo harán a través de las Comisiones Ordinarias siguientes:

- I. De Trabajo y Previsión Social.
- II. De Juventud y Deporte.
- III. De Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.
- IV. De Educación y Cultura.
- V. De Equidad y Género.
- VI. De Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- VII. De Derechos Humanos.

Los documentos presentados por los Legisladores Juveniles electos quedarán integrados en una memoria conmemorativa.

**CUARTA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora, y sus decisiones serán inapelables.

**QUINTA.** El Tercer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2014, culminará con una clausura de actividades, el día 12 de Agosto, en conmemoración al “**Día Internacional de la Juventud**”.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, a fin de aplicar las medidas y acciones necesarias de protección civil para salvaguardar la vida, integridad y

salud de la población, e integrar la información en un Padrón de Recursos Materiales, Humanos y de Infraestructura Urbana para Prevenir y Atender Contingencias, ante posibles situaciones de riesgo o emergencias por la próxima temporada de lluvias. Asimismo, se exhorta al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y a los Ayuntamientos, para que establezcan acciones coordinadas con el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Delegación Tlaxcala, a fin de elaborar o, en su caso, actualizar el Atlas de Riesgos Municipal.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria comunique el presente Acuerdo a los 60 Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos procedentes.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria comunique el presente Acuerdo al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para los efectos procedentes.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria comunique el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Delegación Tlaxcala, para los efectos procedentes.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*